R/ 3033

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 28 AGO 2013

VISTO: la invitación cursada por parte del Observatorio Iberoamericano de Seguridad Vial (OISEVI) y el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) para participar del Encuentro "Motos y Seguridad Vial – Por una convivencia más segura";

RESULTANDO: I) que el referido Encuentro se efectuará en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, del 11 al 12 de setiembre de 2013;

II) que procede designar en Misión Oficial para participar en el citado Encuentro al Secretario General de la UNASEV, señor Pablo Inthamoussu y al Técnico Asesor, Ing. Rodrigo Caudullo;

III) que la presente Misión Oficial se efectuará entre los días 10 y 13 de setiembre del año en curso;

IV) que los costos de pasaje, alojamiento y alimentación de la presente Misión Oficial correspondientes al Secretario General de la UNASEV, señor Pablo Inthamoussu, serán de cargo de las Instituciones organizadoras del referido Encuentro;

CONSIDERANDO: que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo a lo reseñado;

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E :

2013 02001 00902

1º.- Desígnanse en Misión Oficial del 10 al 13 de setiembre de 2013, al Secretario General de la UNASEV, señor Pablo Inthamoussu y al Técnico Asesor, Ing. Rodrigo Caudullo, para asistir al Encuentro "Motos y Seguridad Vial – Por una convivencia más segura", organizado por el Observatorio Iberoamericano de Seguridad Vial (OISEVI) y el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), a efectuarse en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, del 11 al 12 de setiembre de 2013.

2º.- Otórgase al señor Pablo Inthamoussu 4 (cuatro) días de viático para la ciudad de San Pablo abatidos en un 90 % a U$S 28,90 (dólares estadounidenses veintiocho con 90/100), diarios, que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, y se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3º.- Otórgase al Ing. Rodrigo Caudullo 3 (tres) días de viático para la ciudad de San Pablo a U$S 289 (dólares estadounidenses doscientos ochenta y nueve), diarios, más 1 (uno) día de viático para la citada ciudad abatido en un 60 % a U$S 115,60 (dólares estadounidenses ciento quince con 60/100), que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 4001/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, y se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4º.- El precio del pasaje del Ing. Rodrigo Caudullo, por el trayecto Montevideo - San Pablo - Montevideo, no podrá superar la suma de U$S 595 (dólares estadounidenses quinientos noventa y cinco) y se atenderá con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

5º.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

6º.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

7º.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República